

Despacho de D. Antonio Talon y Marin Juez de primera Inst.ª por S. M. del Partido de esta
Villa de Ubeda. Al Sr. Alcalde de Jimilla hago saber: que en la causa
q.ª ya la consta estoy sustentando contra José Pedro Alcantara vecino de
esta sobre corta de pino y extraccion de lena de los Montes de ese comun
de Vecinos Solana de lenas blancas de ese termino, el Promotor fiscal ha pedi-
do y yo he mandado lo que a la letra dice asi

Dictamen del Promotor = El daño causado por el procesado en este sumario, tubo
lugar en el Monte del comun de Vecinos de Jimilla, por lo q.ª sera v-
poco como se oferca esta actuacion a el Ayuntamiento de dicha Villa por si
quiere ó no mostrarse parte en ella: El Jurado sin embargo acordara
lo mejor. Ubeda y Julio 12 del 1857 = Los. Pedro Mar. Quintanilla
Auto 1 ofercase esta causa a el Ayuntamiento de Jimilla para que en representacion
del comun de sus Vecinos a el que pertenecen los Montes donde se ha hecho
el daño que la motiva, diga si quiere ó no mostrarse parte en ella,
admitiendole respuesta en el acto de la notificacion, a cuyo fin dirija
se despacho a el Alcalde de Tho. Pueblo, con insercion del ultimo este-
mo del anterior dictamen y el de este proveido que con el mismo
tiene conexcion, para que reuniendose la Corporacion municipal re-
ferida haga tenga lugar la notificacion expresada, debiendole di-
ligenciados para su union al expediente de donde procede, lo mande
el Sr. Juez de primera Inst.ª por S. M. del Partido de esta Villa de
Ubeda y lo firma en ella a quince de Julio de mil ochocientos cin-
cuenta y siete doy fe = Talon = Antemi: José Martinez J. J. J.

